

Número 21.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día seis de junio del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Presidente en funciones
D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde en funciones
D. Daniel Manrique de Lara Quirós
D. Antonio Franco García
D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General
D^a Eva Herrera Báez

Secretario General
D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del jueves, día seis de junio del año dos mil diecinueve, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde en funciones, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE 2019.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día treinta de mayo del año dos mil diecinueve, número 20, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- **Orden TEC/596/2019, de 8 de abril, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 134, de 5 de junio de 2019, páginas 58611 a 58615, de la Orden TEC/596/2019, de 8 de abril, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Delegación Municipal de Medio Ambiente, Playas, Parques y Jardines.

- 2.2.- **Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 104, de 3 de junio de 2019, páginas 112 a 133, del Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Delegación Municipal de Atención al Consumidor.

- 2.3.- **Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 104, de 3 de junio de 2019, páginas 157 a 171, de la Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión del uso en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la Vivienda, así como a la Oficina de Fomento Económico.

2.4.- Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desarrolla la Resolución de 11 de abril de 2019 por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de 5 de junio de 2019, páginas 12 y 13, de la Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desarrolla la Resolución de 11 de abril de 2019 por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Delegación Municipal de Movilidad, Accesibilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, a la Oficina de Fomento Económico y a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Sostenible, S.L.

2.5.- Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 106, de 5 de junio de 2019, página 120, de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a

información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Delegación Municipal de Promoción Turística.

2.6.- Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107, de 6 de junio de 2019, páginas 18 a 58, de la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Intervención Municipal y a la Oficina de Fomento Económico.

2.7.- Edicto de este Ayuntamiento por el que se exponen al público la Lista Cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS, relativas al presente ejercicio de 2019.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 3 de junio de 2019, páginas 3 y 4, del Edicto de este Ayuntamiento número 40.235, por el que se exponen al público la Lista Cobratoria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANOS, relativas al presente ejercicio de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Intervención Municipal y al Área de Gestión Tributaria.

2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Reformado para Industria Hortofrutícola en Ctra. Rota-Sanlúcar de

Barrameda s/N, Polígono 1, Parcela 23, en finca Torrebrea, promovido por Torrebrea, S.A.

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 6 de junio de 2019, página 3, del Anuncio de este Ayuntamiento número 41.618, por el que se hace público la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Reformado para Industria Hortofrutícola en Ctra. Rota-Sanlúcar de Barrameda s/N, Polígono 1, Parcela 23, en finca Torrebrea, promovido por [REDACTED].

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo y Planificación de la Vivienda.

2.9.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz, recaída en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de D. [REDACTED], contra desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial derivada del expediente número [REDACTED] - Advo. ([REDACTED]). Mediante la que interesaba indemnización por importe ascendente a la cantidad de 96.499 €, la cual inadmite el recurso por cosa juzgada, condenando al recurrente al abono de las costas procesales con el límite de 1.000 €, siendo por tanto favorable a los intereses municipales.

Asimismo se hace constar que contra la mencionada Sentencia cabe la interposición de recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.10.- Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz, recaída en el Procedimiento: Autorización entrada domicilio [REDACTED], seguido a instancias de este Ayuntamiento contra D. [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cádiz, recaída en el Procedimiento: Autorización entrada domicilio [REDACTED], seguido a instancias de

este Ayuntamiento contra D. [REDACTED], interesando autorización judicial para la entrada en parcela donde se encuentra ubicada explotación ganadera de la que es titular el demandado, al objeto de proceder a la ejecución subsidiaria de la orden de cese de la actividad ganadera de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de marzo de 2015, el cual acuerda denegar la solicitud de entrada instada por este Ayuntamiento, puesto que procedería una actuación que está previamente suspendida por orden judicial; siendo ésta el Auto de fecha 4 de abril de 2019, recaído en el Procedimiento Abreviado [REDACTED], seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Cádiz.

Asimismo se hace constar que contra el mencionado Auto cabe la interposición de recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.11.- Sentencia dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de este Ayuntamiento y Dª [REDACTED] y Dª [REDACTED].

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la Sentencia dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso [REDACTED], seguido a instancias de este Ayuntamiento y Dª [REDACTED] y Dª [REDACTED], contra Resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz recaída en el expediente de expropiación de la finca sita en calle [REDACTED], que acordó desestimar el recurso del Ayuntamiento y estimar parcialmente el de las Sras. [REDACTED], declarando la nulidad parcial de las resoluciones en el extremo referente a la aplicación del coeficiente de corrección de precios sobre los valores finales de venta establecido en el art. 23.2 de la Orden ECO/805/2003, que deberá ser suprimido, declarando asimismo el derecho de las expropiadas a recibir de la Corporación expropiante la suma que resulte de dicha supresión, con los intereses correspondientes.

Asimismo se hace constar que ante el incumplimiento de ejecución de la Sentencia, las demandantes instaron su ejecución forzosa, incoándose por el mencionado Tribunal la Pieza de Incidentes en Fase de Ejecución [REDACTED], siendo requerido este Ayuntamiento a fin de que emitiera informe sobre las actuaciones practicadas en orden al cumplimiento del fallo de la misma, por lo cual esta Corporación Municipal, en fecha 27 de febrero de 2019, transfirió a la cuenta de consignaciones y depósitos del Tribunal la cuantía ascendente a 408.670,96 €, de los cuales 353.979,58 € correspondían al principal y 54.961,38 € a los intereses (13.004,22 € por

demora en la fijación del justiprecio y 41.687,16 € por demora en el pago del justiprecio); según informe de la Jefa de Sección de Urbanismo y el Jefe de Negociado de Disciplina Urbanística de fecha 6 de noviembre de 2018.

Igualmente se hace constar que habiendo mostrado disconformidad la actora en cuanto a la cuantía correspondiente a la liquidación de intereses abonados por esta Administración y una vez formuladas las alegaciones correspondientes, el Tribunal dicta Auto de fecha 23 de mayo de 2019, estimando parcialmente el Incidente de Ejecución y fijando en 99.817,37 € la cantidad a abonar en concepto de intereses de demora en la fijación del justiprecio, de los que 13.004,22 € corresponden a este Ayuntamiento y el resto, 86.813,15 €, a la administración de la Junta de Andalucía (Comisión Provincial de Valoraciones); fijando también los intereses de demora en el pago del justiprecio en la suma de 45.154,22 €, imputables a esta Corporación.

En consecuencia y dado que la cantidad de 13.004,22 € fue consignada por este Ayuntamiento en la cuenta del TSJ, únicamente procede abonar la diferencia entre los 45.154,22 € y los 41.687,16 € ya depositados en el mencionado Tribunal, siendo por tanto la cuantía pendiente a depositar por este Ayuntamiento 3.467,06 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se dé traslado a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE MANTENIMIENTO, ESCUELA DE VERANO, TRANSPORTE Y ATENCIÓN PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana en funciones, D. Antonio Franco García, de fecha 29 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

““Teniendo en cuenta que en virtud de Convenio de Colaboración de fecha 27/12/2017, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/12/2017, al punto 17º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF núm. ██████████, para sufragar 90% de los gastos de funcionamiento por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €) anuales, con una vigencia de tres

años (1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019) y un presupuesto desglosado en los siguientes conceptos e importes:

- Mantenimiento sede	3.000,00 €
- Escuela de verano	5.000,00 €
- Transporte	4.000,00 €
- Atención profesional	4.000,00 €
TOTAL	16.000,00 €

En fecha de 25/02/2019 (R.M.E. números [REDACTED]), la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

Documentación con R.M.E. número [REDACTED]:

- Documento suscrito y firmado por Dña. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, de fecha 01/02/2019, en el que detalla la documentación que presenta para la actividad "TRANSPORTE".
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación del acreedor, factura, importe y fecha de emisión por importe de 4.345,22 €.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Documentos justificativos del gasto consistentes en:

TRANSPORTE				
DOCUMENTO /FACTURA	FECHA	PROVEEDOR/TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nómina	31/01/2018	[REDACTED]	Enero 2018	180,97
Nómina	28/02/2018	[REDACTED]	Febrero 2018	180,97
Nómina	31/03/2018	[REDACTED]	Marzo 2018	180,97
Nómina	30/04/2018	[REDACTED]	Abril 2018	180,97
Nómina	31/05/2018	[REDACTED]	Mayo 2018	180,97
Nómina	30/06/2018	[REDACTED]	Junio 2018	180,97
Nómina	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	180,97
Nómina	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	566,77
Nómina	30/11/2018	[REDACTED]	Noviembre 2018	156,85
Nómina	31/12/2018	[REDACTED]	Diciembre 2018	180,97
Seguridad Social trab.	31/01/2018	Seguridad Social	Enero 2018	70,78
Seguridad Social trab.	28/02/2018	Seguridad Social	Febrero 2018	70,78
Seguridad Social trab.	31/03/2018	Seguridad Social	Marzo 2018	70,78
Seguridad Social trab.	30/04/2018	Seguridad Social	Abril 2018	70,78
Seguridad Social trab.	31/05/2018	Seguridad Social	Mayo 2018	70,78
Seguridad Social trab.	30/06/2018	Seguridad Social	Junio 2018	70,78
Seguridad Social trab.	31/07/2018	Seguridad Social	Julio 2018	70,78
Seguridad Social trab.	30/11/2018	Seguridad Social	Noviembre 2018	62,37
Seguridad Social	31/12/2018	Seguridad Social	Diciembre 2018	68,17

trab.				
	17/03/2018		INSPECCIÓN SEGURIDAD	37,05
	22/11/2018		INSPECCIÓN SEGURIDAD	37,15
	13/03/2018		GASOLEO	40,00
	24/04/2018		GASOLEO	30,01
	21/05/2018		GASOLEO	26,00
	20/08/2018		GASOLEO	52,44
	04/09/2018		GASOLEO	66,09
	06/11/2018		DIESEL	40,00
	22/11/2018		GASOLEO	50,01
	21/12/2018		DIESEL	50,00
	14/03/2018		REVISION VEHÍCULO	386,13
	14/09/2018		REPARACIÓN AVERÍA	121,00
	27/09/2018		REPARACIÓN BOMBÍN	314,60
	18/12/2018		PULIDO DE FAROS	36,30
	18/12/2018		PLACA Y MONTAJE	25,00
	20/12/2018		REPARACIÓN VEHÍCULO	602,00
	16/05/2018		SEGURO VEHÍCULO	414,67
			SUMA	5.125,83

Se acompaña a esta documentación:

- Justificantes bancarios acreditativos de los pagos de las nóminas de las trabajadoras Doña [REDACTED] y D. [REDACTED].
- Certificado de empresa de fecha 31/07/2018 de la trabajadora Doña [REDACTED].
- Notificación de finiquito de la trabajadora Doña [REDACTED].
- Contrato de trabajo de D. [REDACTED].
- Resumen de nóminas del periodo enero a diciembre de 2018.
- Documentos TC1, TC2 y extractos bancarios acreditativos de sus pagos, correspondientes al periodo de enero a julio de 2018 y de noviembre a diciembre de 2018.
- Modelos 111 y extractos bancarios acreditativos del pago de IRPF del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2018.
- Extracto bancario acreditativo del pago de la factura número [REDACTED] de Ramos Hnos. por importe de 121,00 €.
- Extracto bancario acreditativo del pago de seguro del vehículo del periodo 16/05/2018 al 16/05/2019, por importe de 414,67 €.

Documentación con R.M.E. número [REDACTED]:

- Documento suscrito y firmado por Dña. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, de fecha 11/02/2019, en el que detalla la documentación que presenta para la actividad "ESCUELA DE VERANO".

- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación del acreedor, factura, importe y fecha de emisión por importe de 4.777,59 €.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de actuación de las actividades Escuela de Verano 2018.
- Documentos justificativos del gasto consistentes en:

ESCUELA DE VERANO				
DOCUMENTO /FACTURA	FECHA	PROVEEDOR/TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
Nómina	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	784,61
Nómina	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	876,67
Nómina	31/08/2018	[REDACTED]	Agosto 2018	882,50
Nómina	31/08/2018	[REDACTED]	Agosto 2018	876,67
Seguridad Social trab.	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	285,80
Seguridad Social trab.	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	285,79
Seguridad Social trab.	31/08/2018	[REDACTED]	Agosto 2018	295,31
Seguridad Social trab.	31/08/2018	[REDACTED]	Agosto 2018	285,79
[REDACTED]	28/06/2018	[REDACTED]	MATERIAL TALLERES	237,56
[REDACTED]	04/07/2018	[REDACTED]	PINTURAS TALLERES	37,30
[REDACTED]	01/07/2018	[REDACTED]	JUGUETES	155,90
			SUMA	5.003,90

Se acompaña a esta documentación:

- Justificantes bancarios acreditativos de los pagos de las nóminas de las trabajadoras Doña [REDACTED] y [REDACTED].
- Certificado de empresa de fecha 30/08/2018 de la trabajadora Doña [REDACTED].
- Notificación de finiquito de la trabajadora Doña [REDACTED].
- Certificado de empresa de fecha 30/08/2018 de la trabajadora Doña [REDACTED].
- Notificación de finiquito de la trabajadora Doña [REDACTED].
- Resumen de nóminas del periodo enero a diciembre de 2018.
- Documentos TC1, TC2 y extractos bancarios acreditativos de sus pagos, correspondientes al periodo de julio a agosto de 2018.
- Modelo 111 y extracto bancario acreditativo del pago de IRPF del tercer trimestre del año 2018.

Documentación con R.M.E. número [REDACTED]:

- Documento suscrito y firmado por Dña. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, de fecha 11/02/2019, en el que detalla la documentación que presenta para la actividad "ATENCIÓN PROFESIONAL".

- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación del acreedor, factura, importe y fecha de emisión por importe de 4.735,81 €.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Documentos justificativos del gasto consistentes en:

ATENCIÓN PROFESIONAL				
DOCUMENTO	FECHA	TRABAJADORA	CONCEPTO	IMPORTE
Nómina	Febrero 2018	██████████	Febrero 2018	934,44
Nómina	Marzo 2018	██████████	Marzo 2018	934,44
Nómina	Abril 2018	██████████	Abril 2018	934,44
Nómina	Mayo 2018	██████████	Mayo 2018	934,44
Seguridad Social	Febrero 2018	Seguridad Social	Febrero 2018	304,64
Seguridad Social	Marzo 2018	Seguridad Social	Marzo 2018	304,64
Seguridad Social	Abril 2018	Seguridad Social	Abril 2018	304,64
Seguridad Social	Mayo 2018	Seguridad Social	Mayo 2018	304,64
			SUMA	4.956,32

Se acompaña a esta documentación:

- Justificantes bancarios acreditativos de los pagos de las nóminas de la trabajadora Doña ██████████.
- Modelos 111 y extractos bancarios acreditativos del pago de IRPF del primer y segundo trimestres del año 2018.
- Resumen de nóminas del periodo enero a diciembre de 2018.
- Documentos TC1, TC2 y extractos bancarios acreditativos de sus pagos, correspondientes al periodo de febrero a mayo de 2018.

Documentación con R.M.E. número ████████:

- Documento suscrito y firmado por Dña. ██████████ con D.N.I. núm. ██████████, en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, de fecha 04/02/2019, en el que detalla la documentación que presenta para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD".
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación del acreedor, factura, importe y fecha de emisión por importe de 3.352,96 €.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Documentos justificativos del gasto consistentes en:

MANTENIMIENTO					
FACTURA	FECHA	PERIODO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
██████████	25/01/2018	23/11/2017-23/01/2018	██████████	LUZ	181,23

██████████	29/03/2018	23/01/2018-25/03/2018	██████████	LUZ	174,03
██████████	28/05/2018	25/03/2018-23/05/2018	██████████	LUZ	134,23
██████████	27/07/2018	23/05/2018-23/07/2018	██████████	LUZ	151,26
██████████	28/09/2018	23/07/2018-26/09/2018	██████████	LUZ	197,02
██████████	21/11/2018	26/09/2018-19/11/2018	██████████	LUZ	125,27
██████████	24/01/2019	19/11/2018-21/01/2019	██████████	LUZ	174,13
██████████	20/02/2018	ENERO-FEBRERO 2018	██████████	AGUA	20,55
██████████	20/04/2018	MARZO-ABRIL 2018	██████████	AGUA	18,20
██████████	20/06/2018	MAYO-JUNIO 2018	██████████	AGUA	20,56
██████████	22/08/2018	JULIO-AGOSTO 2018	██████████	AGUA	67,73
██████████	19/10/2018	SEPT-OCT 2018	██████████	AGUA	25,28
██████████	20/12/2018	NOV-DIC 2018	██████████	AGUA	19,39
██████████	04/02/2018	18/12/2017-17/01/2018	██████████	TELÉFONO	92,96
██████████	04/03/2018	18/01/2018-17/02/2018	██████████	TELÉFONO	99,83
██████████	04/04/2018	18/02/2018-17/03/2018	██████████	TELÉFONO	97,56
██████████	04/05/2018	18/03/2018-17/04/2018	██████████	TELÉFONO	89,28
██████████	04/06/2018	18/04/2018-17/05/2018	██████████	TELÉFONO	105,01
██████████	04/07/2018	18/05/2018-17/06/2018	██████████	TELÉFONO	101,60
██████████	04/08/2018	18/06/2018-17/07/2018	██████████	TELÉFONO	95,04
██████████	04/09/2018	18/07/2018-17/08/2018	██████████	TELÉFONO	95,04
██████████	04/10/2018	18/08/2018-17/09/2018	██████████	TELÉFONO	95,04
██████████	04/11/2018	18/09/2018-17/10/2018	██████████	TELÉFONO	95,33
██████████	04/12/2018	18/10/2018-17/11/2018	██████████	TELÉFONO	95,04
██████████	04/01/2019	18/11/2018-17/12/2018	██████████	TELÉFONO	95,04
██████████	04/02/2019	18/12/2018-17/01/2019	██████████	TELÉFONO	95,04
██████████	14/02/2018		██████████	REVISIÓN EXTINTORES	32,67
██████████	25/06/2018	24/06/2018-24/06/2019	██████████	SEGURO RESP. CIVIL	331,08
██████████	06/02/2018	06/02/2018-06/02/2019	██████████	SEGURO RESP. CIVIL	538,66
██████████	19/03/2018	17/03/2018-17/03/2019	██████████	SEGURO VOLUNT.	164,42
				SUMA	3.627,52

Se acompañan los justificantes de pago de todas estas facturas.

Suponiendo un total presentado de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (18.713,57 €)**.

Con fecha 22/04/2019, desde la Intervención Municipal se requirió telefónicamente a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA la presentación de la memoria de todas las actividades, puesto que sólo se presentó la correspondiente a la actividad de "ESCUELA DE VERANO". En respuesta a dicho requerimiento telefónico, la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA presentó con fecha 07/05/2019 (R.M.E. ██████████) a través de la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico memoria de actividades 2018.

Se solicitan de oficio los siguientes informes:

1. De la Agencia Tributaria de fecha 22/04/2019 a nombre de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con C.I.F. [REDACTED] y con carácter positivo.
2. De la Tesorería Municipal de fecha 03/05/2019 en el que se acredita que a nombre de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con C.I.F. [REDACTED] no constan deudas en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal.
3. De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 22/04/2019 en el que se acredita que no existen deudas a nombre de ASOCIACION DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF [REDACTED]

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 27/05/2019, emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados TERCERO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“TERCERO.- *Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en el convenio, facturas justificativas por importe de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.047,45 €).*

TRANSPORTE					
DOCUMENTO /FACTURA	FECHA	PROVEEDOR/TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
Nómina	31/01/2018	[REDACTED]	Enero 2018	180,97	180,97
Nómina	28/02/2018	[REDACTED]	Febrero 2018	180,97	180,97
Nómina	31/03/2018	[REDACTED]	Marzo 2018	180,97	180,97
Nómina	30/04/2018	[REDACTED]	Abril 2018	180,97	180,97
Nómina	31/05/2018	[REDACTED]	Mayo 2018	180,97	180,97
Nómina	30/06/2018	[REDACTED]	Junio 2018	180,97	180,97
Nómina	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	180,97	180,97
Nómina	31/07/2018	[REDACTED]	Julio 2018	566,77	566,77
Nómina	30/11/2018	[REDACTED]	Noviembre 2018	156,85	156,85
Nómina	31/12/2018	[REDACTED]	Diciembre 2018	180,97	180,97
Seguridad Social	31/01/2018	Seguridad Social	Enero 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	28/02/2018	Seguridad Social	Febrero 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	31/03/2018	Seguridad Social	Marzo 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	30/04/2018	Seguridad Social	Abril 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	31/05/2018	Seguridad Social	Mayo 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	30/06/2018	Seguridad Social	Junio 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	31/07/2018	Seguridad Social	Julio 2018	70,78	70,78
Seguridad Social	30/11/2018	Seguridad Social	Noviembre 2018	62,37	62,37
Seguridad Social	31/12/2018	Seguridad Social	Diciembre 2018	68,17	68,17
[REDACTED]	17/03/2018	[REDACTED]	INSPECCIÓN SEGURIDAD	37,05	37,05
[REDACTED]	22/11/2018	[REDACTED]	INSPECCIÓN SEGURIDAD	37,15	37,15
[REDACTED]	13/03/2018	[REDACTED]	GASOLEO	40,00	40,00
[REDACTED]	24/04/2018	[REDACTED]	GASOLEO	30,01	30,01
[REDACTED]	21/05/2018	[REDACTED]	GASOLEO	26,00	26,00

	20/08/2018		GASOLEO	52,44	52,44
	04/09/2018		GASOLEO	66,09	66,09
	06/11/2018		DIESEL	40,00	40,00
	22/11/2018		GASOLEO	50,01	50,01
	21/12/2018		DIESEL	50,00	50,00
	14/03/2018		REVISION VEHÍCULO	386,13	386,13
	14/09/2018		REPARACIÓ N AVERÍA	121,00	121,00
	27/09/2018		REPARACIÓ N BOMBÍN	314,60	314,60
	18/12/2018		PULIDO DE FAROS	36,30	36,30
	18/12/2018		PLACA Y MONTAJE	25,00	25,00
	20/12/2018		REPARACIÓ N VEHÍCULO	602,00	602,00
	16/05/2018		SEGURO VEHÍCULO	414,67	261,30
			SUMA	5.125,83	4.972,46

**ESCUELA DE
VERANO**

DOCUMENTO /FACTURA	FECHA	TRABAJADORA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
Nómina	31/07/2018		Julio 2018	784,61	784,61
Nómina	31/07/2018		Julio 2018	876,67	876,67
Nómina	31/08/2018		Agosto 2018	882,50	882,50
Nómina	31/08/2018		Agosto 2018	876,67	876,67
Seguridad Social trab.	31/07/2018		Julio 2018	285,80	285,80
Seguridad Social trab.	31/07/2018		Julio 2018	285,79	285,79
Seguridad Social trab.	31/08/2018		Agosto 2018	295,31	295,31
Seguridad Social trab.	31/08/2018		Agosto 2018	285,79	285,79
	28/06/2018		MATERIAL TALLERES	237,56	237,56
	04/07/2018		PINTURAS TALLERES	37,30	37,30
	01/07/2018		JUGUETES	155,90	155,90
			SUMA	5.003,90	5.003,90

**ATENCIÓN
PROFESIONAL**

DOCUMENTO	FECHA	TRABAJADORA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
Nómina	Febrero 2018		Febrero 2018	934,44	934,44
Nómina	Marzo 2018		Marzo 2018	934,44	934,44
Nómina	Abril 2018		Abril 2018	934,44	934,44
Nómina	Mayo 2018		Mayo 2018	934,44	934,44
Seguridad Social	Febrero 2018	Seguridad Social	Febrero 2018	304,64	304,64
Seguridad Social	Marzo 2018	Seguridad Social	Marzo 2018	304,64	304,64
Seguridad Social	Abril 2018	Seguridad Social	Abril 2018	304,64	304,64
Seguridad Social	Mayo 2018	Seguridad Social	Mayo 2018	304,64	304,64
			SUMA	4.956,32	4.956,32

MANTENIMIENTO

FACTURA	FECHA	PERIODO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO
	25/01/2018	23/11/2017-23/01/2018		LUZ	181,23	65,36
	29/03/2018	23/01/2018-25/03/2018		LUZ	174,03	174,03
	28/05/2018	25/03/2018-23/05/2018		LUZ	134,23	134,23
	27/07/2018	23/05/2018-23/07/2018		LUZ	151,26	151,26
	28/09/2018	23/07/2018-26/09/2018		LUZ	197,02	197,02
	21/11/2018	26/09/2018-19/11/2018		LUZ	125,27	125,27
	24/01/2019	19/11/2018-21/01/2019		LUZ	174,13	116,09
	20/02/2018	ENERO-FEBRERO 2018		AGUA	20,55	20,55
	20/04/2018	MARZO-ABRIL 2018		AGUA	18,20	18,20
	20/06/2018	MAYO-JUNIO 2018		AGUA	20,56	20,56
	22/08/2018	JULIO-AGOSTO 2018		AGUA	67,73	67,73
	19/10/2018	SEPT-OCT 2018		AGUA	25,28	25,28
	20/12/2018	NOV-DIC 2018		AGUA	19,39	19,39
	04/02/2018	18/12/2017-17/01/2018		TELÉFONO	92,96	50,98
	04/03/2018	18/01/2018-17/02/2018		TELÉFONO	99,83	99,83
	04/04/2018	18/02/2018-17/03/2018		TELÉFONO	97,56	97,56
	04/05/2018	18/03/2018-17/04/2018		TELÉFONO	89,28	89,28
	04/06/2018	18/04/2018-17/05/2018		TELÉFONO	105,01	105,01
	04/07/2018	18/05/2018-17/06/2018		TELÉFONO	101,60	101,60
	04/08/2018	18/06/2018-17/07/2018		TELÉFONO	95,04	95,04
	04/09/2018	18/07/2018-17/08/2018		TELÉFONO	95,04	95,04
	04/10/2018	18/08/2018-17/09/2018		TELÉFONO	95,04	95,04
	04/11/2018	18/09/2018-17/10/2018		TELÉFONO	95,33	95,33
	04/12/2018	18/10/2018-17/11/2018		TELÉFONO	95,04	95,04
	04/01/2019	18/11/2018-17/12/2018		TELÉFONO	95,04	95,04
	04/02/2019	18/12/2018-17/01/2019		TELÉFONO	95,04	42,92
	14/02/2018			REVISIÓN EXTINTORES	32,67	32,67
	25/06/2018	24/06/2018-24/06/2019		SEGURO RESP. CIVIL	331,08	173,25
	06/02/2018	06/02/2018-06/02/2019		SEGURO RESP. CIVIL	538,66	485,53
	19/03/2018	17/03/2018-17/03/2019		SEGURO VOLUNT.	164,42	130,64
				SUMA	3.627,52	3.114,77

Se adjunta cuadro resumen:

PRESUPUESTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE ACEPTADO	SUBV. FINAL
Mantenimiento	3.000,00	3.627,52	3.114,77	2.700,00
Escuela de verano	5.000,00	5.003,90	5.003,90	4.500,00
Transporte	4.000,00	5.125,83	4.972,46	3.600,00
Atención profesional	4.000,00	4.956,32	4.956,32	3.600,00
	16.000,00	18.713,57	18.047,45	14.400,00

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.047,45 €), correspondiente a la anualidad 2018 de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF núm. [REDACTED], para

los gastos de mantenimiento, escuela de verano, transporte y atención profesional.

Existe consignación en la aplicación presupuestaria [REDACTED] a nivel de vinculación jurídica para el gasto correspondiente a la anualidad 2019 por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €), según documento contable de autorización y disposición de gastos número 220190004604."

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18.047,45 €), correspondiente a la anualidad 2018 de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ROTA, con CIF núm. [REDACTED], para los gastos de mantenimiento, escuela de verano, transporte y atención profesional.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, PARA APROBAR PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana en funciones, D. Antonio Franco García, de fecha 29 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

""Conociendo que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/10/2018, al punto 8º, se aprueba el Convenio de Colaboración entre la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE y el Excmo. Ayuntamiento de Rota al objeto de otorgar una subvención para los gastos para la realización de actividades y proyectos por importe anual de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). El citado Convenio se suscribe con fecha 22/11/2018 y tiene una vigencia de dos años,

entrando en vigor el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 y por importe total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Considerando la estipulación sexta del convenio en la cual se establece que "A la firma del Convenio se abonará el importe correspondiente al 100% de la anualidad 2018 por anticipado", el Ayuntamiento libró con fecha 31/01/2018 la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) al número de cuenta facilitado por la entidad.

Teniendo en cuenta que en fecha 11/03/2019 (R.M.E. número [REDACTED]), y dentro del plazo de justificación previsto en el Convenio, la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de "JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN" suscrito y firmado por Dña. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE ROTA SAHARA LIBRE, de fecha 08/03/2019, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de actividades realizadas.
- Facturas con el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA
[REDACTED]	10/01/2018	[REDACTED]	SEMIREMOLQUE	2.500,00
[REDACTED]	10/01/2018	[REDACTED]	CINTA EMBALAR	36,00
[REDACTED]	17/01/2018	[REDACTED]	FOLLETOS	163,50
[REDACTED]	27/01/2018	[REDACTED]	FILM RETRACTILAR	7,00
[REDACTED]	02/02/2018	[REDACTED]	ROTULADORES	4,40
[REDACTED]	03/02/2018	[REDACTED]	CINTA EMBALAR	36,00
[REDACTED]	13/02/2018	[REDACTED]	VIENAS	50,00
[REDACTED]	12/02/2018	[REDACTED]	[REDACTED]	103,50
[REDACTED]	08/03/2018	[REDACTED]	TABLERO	15,68
[REDACTED]	19/03/2018	[REDACTED]	FILM RETRACTILAR	7,00
[REDACTED]	07/07/2018	[REDACTED]	PILAS,TORNILLOS,GRAPAS, RUEDAS	31,65
[REDACTED]	19/10/2018	[REDACTED]	BILLETES AVIÓN	2.086,00
[REDACTED]	13/11/2018	[REDACTED]	CINTA ADHESIVA	29,16
[REDACTED]	20/11/2018	IMPRENTA SÁNCHEZ	ALMOHADILLA SELLO	6,05
			SUMA	5.075,94

Tras requerimiento telefónico de la Intervención Municipal para subsanación de los documentos "Factura [REDACTED] de 17.01.2018, por 163,50 €; Factura s/n de 02.02.2018, por 4,40 €; Factura s/n de 12.02.2018, por 50,00 €; Albarán [REDACTED] de 12.02.2018, por 103,50 € y Factura s/n de 08.03.2018, por 15,68 €", con fecha 07/05/2019 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE presentó en la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico escrito mediante el cual manifiesta literal lo siguiente:

"Que a los efectos de su incorporación a escrito de justificación de Subvención presentado en fecha 11 de Marzo pasado, y registrado de entrada bajo el número [REDACTED] se adjunta al presente Factura núm. [REDACTED] de

fecha 29 de Abril pasado de la [REDACTED], correspondiente a diverso material encargado y recogido por esta Asociación en el pasado año 2018, si bien el mismo no ha sido facturado hasta fecha actual, y que deberá sustituir, en el supuesto de que por parte de ese Ayuntamiento no se consideren procedentes los justificantes de pagos realizados por esta Asociación y que se incorporaban a dicha justificación e identificados como: Factura [REDACTED] de 17.01.2018, por 163,50 €; Factura s/n de 02.02.2018, por 4,40 €; Factura s/n de 12.02.2018, por 50,00 €; Albarán [REDACTED] de 12.02.2018, por 103,50 € y Factura s/n de 08.03.2018, por 15,68 €."

Al citado escrito adjunta factura número [REDACTED] de fecha 29/04/2019, de Imprenta Sánchez, en concepto de folletos publicitarios Caravana por la Paz y sobres impresos, detallando que "Este material fue retirado por adelantado en el pasado año 2018, no facturado hasta la fecha".

Suponiendo un total presentado de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.329,52 €).

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] emitido por la Intervención Municipal con fecha 24/05/2019, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN señalan lo siguiente:

"CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado en el Convenio, las siguientes facturas:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE ACEPTADO
[REDACTED]	10/01/2018	[REDACTED]	SEMIRREMOLQUE	2.500,00	2.500,00
[REDACTED]	10/01/2018	[REDACTED]	CINTA EMBALAR	36,00	36,00
[REDACTED]	27/01/2018	FERRETERÍA MARCOS	FILM RETRACTILAR	7,00	7,00
[REDACTED]	03/02/2018	[REDACTED]	CINTA EMBALAR	36,00	36,00
[REDACTED]	19/03/2018	[REDACTED]	FILM RETRACTILAR	7,00	7,00
[REDACTED]	07/07/2018	[REDACTED]	PILAS, TORNILLOS, GRAPAS, RUEDAS	31,65	31,65
[REDACTED]	19/10/2018	[REDACTED]	BILLETES AVIÓN	2.086,00	2.086,00
[REDACTED]	13/11/2018	[REDACTED]	CINTA ADHESIVA	29,16	29,16
[REDACTED]	20/11/2018	[REDACTED]	ALMOHADILLA SELLO	6,05	6,05
[REDACTED]	29/04/2019	[REDACTED]	FOLLETOS Y SOBRES	253,58	253,58
				4.992,44	4.992,44

Suponiendo un total aceptado de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.992,44 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.992,44 €)**, dando lugar a una subvención por el citado importe.

*No se alcanza el importe presupuestado de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), siendo la justificación insuficiente, lo que constituye **causa de reintegro parcial**, conforme al artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse lo previsto en los artículos 41 y siguientes del mismo texto legal, así como en el artículo 95 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo procedente el inicio de expediente de reintegro parcial por importe de SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (7,56 €) de principal.”*

La Delegación de Participación Ciudadana propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.992,44 €)**, de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN SAHARA LIBRE para los gastos de realización de actividades y proyectos del año 2018 por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), dando lugar a una subvención final por la cuantía justificada.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS), DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR.

Vista la propuesta que formula el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana en funciones, D. Antonio Franco García, de fecha 28 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

””Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, al punto 5º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON

NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS), con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 100% de los gastos de comedor escolar, por importe de SEIS MIL (6.000,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 01/09/2017 y el 22/06/2018.

Siguiendo con lo establecido en el acuerdo concesión, por esta Intervención se procedió a emitir documento ADO número [REDACTED] para el pago del 100% de la subvención por anticipado por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €). A fecha del presente informe, esta subvención se encuentra pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

Considerando que en fecha de 04/02/2019 (R.M.E. nº [REDACTED]), la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS) presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa consistente en:

- Documento de fecha 31/12/2018 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Jesús de Santiago Canelada, con D.N.I. núm. [REDACTED] en calidad de director-gerente de la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS).
- Anexo 1: Relación de gastos de la actividad.
- Anexo 2: Declaración de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Nóminas de Dña. [REDACTED] correspondientes al periodo comprendido entre el 06/09/2017 y 31/01/2018.
- Nóminas de Dña. [REDACTED] correspondientes al periodo comprendido entre el 01/02/2018 y 30/06/2018.

Con fecha 10/05/2019 (R.M.S. nº [REDACTED]) esta Intervención realizó requerimiento de subsanación a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS), por el que se solicitaba la siguiente documentación:

1. Contratos de las trabajadoras Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED].
2. Documentos TC1 y TC2 acreditativos de los pagos efectuados a la Tesorería General de la Seguridad Social del periodo comprendido entre septiembre de 2017 y junio de 2018.
3. Facturas por el concepto de "Materias primas", tal y como se establece en el presupuesto aceptado en su solicitud de subvención de fecha 11/10/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]).
4. Facturas por el concepto de "Suministros", tal y como se establece en el presupuesto aceptado en su solicitud de subvención de fecha 11/10/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]).

5. Memoria de las actividades realizadas.

Posteriormente y, en contestación al requerimiento, la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS) presentó con fecha 21/05/2019 (R.M.E. nº [REDACTED]) la siguiente documentación:

1. Contratos de trabajo de Dña. [REDACTED] y Dña. [REDACTED]
2. Documentos TC1 y TC2 del periodo comprendido entre septiembre de 2017 a junio de 2018. Se adjuntan extractos bancarios acreditativos de sus pagos.
3. Factura número [REDACTED] de fecha 29/09/2017 de [REDACTED] por importe de 624,16 € en concepto de materias primas para el comedor. Se adjunta la acreditación de su pago mediante cheque bancario.
4. Factura número [REDACTED] de fecha 30/09/2017 de [REDACTED] por importe de 596,44 € en concepto de materias primas para el comedor. Se adjunta la acreditación de su pago mediante cheque bancario.
5. Factura número [REDACTED] de fecha 11/09/2017 de [REDACTED] por importe de 158,95 € en concepto de materias primas para el comedor.
6. Factura número [REDACTED] de fecha 22/09/2017 de [REDACTED] por importe de 153,69 € en concepto de materias primas para el comedor.
7. Factura número [REDACTED] de fecha 18/09/2017 de [REDACTED] por importe de 142,76 € en concepto de materias primas para el comedor.
8. Factura número [REDACTED] de fecha 29/09/2017 de [REDACTED] por importe de 141,03 € en concepto de materias primas para el comedor.
9. Factura número [REDACTED] de fecha 30/09/2017 de [REDACTED] por importe de 631,71 € en concepto de materias primas para el comedor. Se adjunta la acreditación de su pago mediante cheque bancario.
10. Factura número [REDACTED] de fecha 30/09/2017 de [REDACTED] por importe de 472,12 € en concepto de materias primas para el comedor. Se adjunta la acreditación de su pago mediante cheque bancario.
11. Factura número [REDACTED] de fecha 31/05/2017 de [REDACTED] por importe de 46,00 € en concepto de materias primas para el comedor. Se adjunta la acreditación de su pago mediante cheque bancario.
12. Factura número [REDACTED] de fecha 05/09/2017 de [REDACTED], por importe de 902,47 €, en concepto de consumo eléctrico del periodo del 31/07/2017 al 31/08/2017.
13. Factura número [REDACTED] de fecha 21/03/2017 de [REDACTED], por importe de 403,22 €, en concepto de consumo eléctrico del periodo del 31/1/2017 al 16/02/2017.
14. Factura número [REDACTED] de fecha 04/10/2017 de [REDACTED], por importe de 915,56 €, en concepto de consumo eléctrico del periodo del 31/08/2017 al 30/09/2017.

15. Factura número [REDACTED] de fecha 17/10/2017 de [REDACTED] por importe de 580,79 €, en concepto de consumo de agua del periodo septiembre-octubre de 2017.

16. Memoria de la actividad realizada.

Suponiendo un total presentado de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.813,97 €).

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 24/05/2019, emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidos, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado en la resolución, documentos justificativos por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.513,44 €). Se adjunta tabla resumen con el detalle de los documentos justificativos que se aceptan:

CONCEPTO: Nóminas cocinera	IMPORTE TOTAL DEVENGADO	IMPORTE ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
SEPTIEMBRE 2017	737,35 €	737,35 €	
SEG.SOCIAL	265,82 €	265,85 €	
OCTUBRE 2017	884,82 €	884,82 €	
SEG.SOCIAL	318,98 €	318,98 €	
NOVIEMBRE 2017	916,39 €	916,39 €	
SEG.SOCIAL	330,35 €	330,35 €	
DICIEMBRE 2017	916,39 €	916,39 €	
SEG.SOCIAL	330,35 €	330,35 €	
EXTRA DICIEMBRE 2017	582,70 €	582,70 €	
SEG.SOCIAL	0,00 €	0,00 €	
ENERO 2018	743,85 €	743,85 €	
SEG.SOCIAL	321,99 €	321,99 €	
FEBRERO 2018	775,60 €	775,60 €	
SEG.SOCIAL	290,46 €	290,46 €	
MARZO 2018	775,60 €	775,60 €	
SEG.SOCIAL	290,46 €	290,46 €	
1-15 ABRIL 2018	387,80 €	387,80 €	
SEG.SOCIAL	145,23 €	145,23 €	
16-30 ABRIL 2018	351,09 €	351,09 €	
SEG.SOCIAL	145,23 €	145,23 €	
MAYO 2018	775,60 €	775,60 €	
SEG.SOCIAL	290,46 €	290,46 €	
1-24 JUNIO 2018	620,48 €	568,77 €	Importe sólo hasta el 22/06/2019
SEG.SOCIAL	232,37 €	213,01 €	Importe sólo hasta el 22/06/2019
1-15 ABRIL 2018	675,82 €	675,82 €	
SEG.SOCIAL	62,08 €	62,08 €	
30 JUNIO 2018	110,17 €	0,00 €	Periodo ejecución hasta el 22/06/2019

SEG.SOCIAL	0,00 €	0,00 €	Periodo ejecución hasta el 22/06/2019
TOTAL	12.045,07 €	12.096,23 €	

MATERIAS PRIMAS Y SUMINISTROS					
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
██████████	29/09/2017	██████████	624,16	624,16	
██████████	30/09/2017	██████████	596,44	596,44	
██████████	11/09/2017	██████████	158,95	158,95	
██████████	22/09/2017	██████████	153,69	153,69	
██████████	18/09/2017	██████████	142,76	142,76	
██████████	29/09/2017	██████████	141,03	141,03	
██████████	30/09/2017	██████████	631,71	631,71	
██████████	30/09/2017	██████████	472,12	472,12	
██████████	31/05/2017	██████████	46,00	0,00	Fuera periodo ejecución
██████████	05/09/2017	██████████	902,47	0,00	Fuera periodo ejecución
██████████	21/03/2017	██████████	403,22	0,00	Fuera periodo ejecución
██████████	04/10/2017	██████████	915,56	915,56	
██████████	17/10/2017	██████████	580,79	580,79	
		TOTAL	5.768,90	4.417,21	

La documentación justificativa con entrada el 04/02/2019 (R.M.E. nº ██████████) por la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS), ha sido presentada fuera del plazo establecido en el apartado 8 de la resolución de concesión (Antes del 31/12/2018). No obstante, hay que tener en cuenta que la notificación por parte del Ayuntamiento de la resolución de concesión no se produjo hasta el día 08/01/2019 (R.M.S. número ██████████) y la recepción por parte de la Asociación hasta el 10/01/2019, por lo que la justificación no pudo haberse presentado antes del 31/12/2018.

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.513,44 €), correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS), con CIF núm. ██████████, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, al punto 5º, para sufragar el 100% de los gastos de comedor escolar, por importe de SEIS MIL (6.000,00 €)."

Por esta Delegación de Participación Ciudadana se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO

CÉNTIMOS (16.513,44 €), correspondiente a la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES EL PUERTO-BAHÍA (AFANAS), con CIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2018, al punto 5º, para sufragar el 100% de los gastos de comedor escolar, por importe de SEIS MIL (6.000,00 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN FUNCIONES, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL CONCEDIDA A D. CARLOS ROMÁN ESTÉVEZ.

Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico en funciones, Dª Encarnación Niño Rico, de fecha 28 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2017, al punto 7º, resolvió conceder ayuda directa, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del ejercicio 2017 ([REDACTED]), a CARLOS ROMÁN ESTÉVEZ, con D.N.I. [REDACTED] (expediente núm. [REDACTED] y Gestiona: [REDACTED]), por importe de 2.194,65 euros.

Vista notificación de resolución de concesión, de fecha 26 de junio de 2017, en la que se concede un plazo de 10 días para que presente la siguiente documentación:

- Aceptación de todos los puntos de la resolución.
- Documento acreditativo de la situación de actual de Alta en la Seguridad Social del titular de la actividad.

Transcurrido el plazo concedido para la justificación y/o acreditación de la condiciones de la resolución de la subvención, no se acreditada la justificación o compromisos requeridos. Por ello, de conformidad

con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 19 de octubre de 2017, se procede a requerir documentación de aceptación y justificación, concediendo audiencia al interesado por un plazo máximo y improrrogable de 15 días. La notificación del requerimiento y trámite de audiencia resultó infructuosa, por lo que se publica en el Suplemento de Notificaciones del Boletín Oficial del Estado (BOE de 10 de febrero de 2018, núm. 37) anuncio de notificación, sin que se haya aportado documento alguno para su justificación.

La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2019, acuerda, entre otros, iniciar el expediente de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, el 31 de marzo de 2017, a CARLOS ROMÁN ESTÉVEZ, con D.N.I. [REDACTED] (expediente núm. [REDACTED] y Gestiona: [REDACTED]), por importe de 2.194,65 euros; y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. El interesado se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención con fecha 22 de abril de 2019 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Transcurrido el plazo de audiencia concedido, no se ha presentado alegaciones por parte del interesado.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 28 de mayo de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la pérdida del derecho al cobro de la subvención, concedida el 31 de marzo de 2017 por la Junta de Gobierno Local a D. CARLOS ROMÁN ESTÉVEZ, con D.N.I. [REDACTED], por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (2.194,65 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN FUNCIONES, PARA APROBAR DEFINITIVAMENTE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A EMPRESAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL CONCEDIDA A D. FRANCISCO GÓMEZ CURTIDO.

Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico en funciones, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 28 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2017, al punto 5º, resuelve aprobar la concesión de subvención de ayudas municipales a empresas conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora de las ayudas municipales a empresas con actividad económica de interés municipal, con cargo a la partida presupuestaria [REDACTED], por importe total de QUINCE MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (15.613,19 €), entre los que se encuentra el detalle de expediente que se le concede la cantidad siguiente:

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F./D.N.I.	Importe propuesto
(...)			
[REDACTED]	GOMEZ CURTIDO FRANCISCO	[REDACTED]	1.284,00 €
(...)			

Asimismo, se acuerda requerir a los beneficiarios anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza, la presentación, en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo, de la siguiente documentación:

- Aceptación de la de todos los puntos de la resolución.
- Documento acreditativo de la situación actual de Alta en la Seguridad Social del titular de la actividad, y de las contrataciones realizadas por cuenta ajena, en su caso.
- Facturas o documentos que acrediten haber materializado la totalidad de las acciones y/o inversiones previstas, en su caso. Dichos documentos deberán ordenarse por conceptos subvencionados y relacionarse en hoja aparte, anotando número de documento, fecha, proveedor, base imponible e importe total.

Con fecha 21 de diciembre de 2017 se notifica resolución de concesión. Transcurrido el plazo concedido para la justificación y/o acreditación de la condiciones de la resolución de la subvención, no se acreditada la justificación o compromisos requeridos. Por ello, de conformidad con el artículo

70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el 19 de octubre de 2017, se procede a requerir documentación de aceptación y justificación, concediendo audiencia al interesado por un plazo máximo y improrrogable de 15 días. La notificación del requerimiento y trámite de audiencia se efectuó el 02 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local de fecha 04 de abril de 2019, acuerda, entre otros, iniciar el expediente de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida por la Junta de Gobierno Local, el 30 de noviembre de 2018, a D. D. FRANCISCO GÓMEZ CURTIDO, con D.N.I. [REDACTED] (expediente núm. [REDACTED] y Gestiona: [REDACTED]), por importe de 1.284,00 euros; y conceder al interesado el trámite de audiencia de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 94.2 del Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. El interesado se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención con fecha 22 de abril de 2019 (R.M.S. núm. [REDACTED]). Transcurrido el plazo de audiencia concedido, no se ha presentado alegaciones por parte del interesado.

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 28 de mayo de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, concedida el 30 de noviembre de 2018 por la Junta de Gobierno Local a D. FRANCISCO GÓMEZ CURTIDO, con D.N.I. [REDACTED], por importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.284,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE

LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D^a NOELIA SANTAMARÍA MORÓN, EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL.

Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico en funciones, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 28 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017 por el que se concede a NOELIA SANTAMARÍA MORÓN, con D.N.I. núm. [REDACTED], una subvención conforme a ORDENANZA DE LAS BASES REGULADORA DE SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL, Y SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 (LÍNEAS 1 Y 2) por importe de 1.161,46 euros, por los siguientes conceptos e importes:

LÍNEA 1	Base Subv.	Importe
1.1.Autoempleo ligado a una actividad económica empresarial o profesional	548,20 €	500,00 €
1.2.Creación neta de empleo	1.423,66 €	569,46 €
1.3.Gasto de la Licencia de Aperturas	50,00 €	20,00 €
1.4.Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral	180,00 €	72,00 €
TOTAL		1.161,46 €

VISTA la cuenta justificativa presentada por el interesado, cuya documentación consiste en:

- Con fecha 7/03/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), presenta aceptación de todos los puntos de la resolución, y documentación relativa a los conceptos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Línea 1, cuyo detalle es:
 - a) Aceptación de la resolución.
 - b) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
 - c) Certificado de situación censal.
 - d) Factura número [REDACTED] de fecha 01/11/2017 de [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), en concepto de servicios prestados por gestión en relación a apertura de negocio correspondiente al mes de octubre de 2017.
 - e) Factura número [REDACTED] de fecha 01/12/2017 de [REDACTED], por importe de NOVENTA EUROS (90,00 €), en concepto de servicios prestados por gestión contable, fiscal, laboral correspondiente al mes de noviembre de 2017.
 - f) Informe de bases y cuotas integradas de fecha 06/03/2018.
 - g) Informe de vida laboral de [REDACTED] de fecha 06/03/2018.

- h) Documento número [REDACTED] de fecha 31/10/2017 acreditativo del pago la licencia de apertura por cambio de titularidad ante el Ayuntamiento de Rota, por importe de CINCUENTA EUROS (50,00 €).
- i) Relación nominal de trabajadores del mes de noviembre de 2017.
- j) Documentos de cotización TC2 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.
- k) Resolución sobre reconocimiento de alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomo.
- l) Contrato de trabajo de D. [REDACTED].
- m) Contrato de trabajo de Dña. [REDACTED].
- n) Nómina del mes de noviembre de 2017 de la trabajadora [REDACTED].
- o) Nómina del mes de noviembre de 2017 de la trabajadora [REDACTED].
- p) Nómina del mes de noviembre de 2017 del trabajador [REDACTED].
- q) Informe de vida laboral de un código cuenta cotización de [REDACTED] de fecha 05/03/2018.

El contrato de trabajo de Dña. [REDACTED] fue presentado con fecha 15/11/2017 (R.M.E. número [REDACTED]), junto con la solicitud de subvención.

- Con fecha 21/03/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), presenta documentación relativa al concepto 1.1, 1.2 y 1.4 de la Línea 1, consistente en:

- a) Relación nominal de trabajadores del mes de noviembre de 2017.
- b) Factura rectificativa número [REDACTED] de fecha 01/11/2017 de [REDACTED], por importe de CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), en concepto de servicios prestados por gestión en relación a apertura de negocio (50,00 €) y servicio contable fiscal laboral (70,00 €), correspondiente al mes de octubre de 2017.
- c) Nómina del mes de diciembre de 2017 del trabajador [REDACTED].
- d) Nómina del mes de diciembre de 2017 de la trabajadora [REDACTED].
- e) Nómina del mes de diciembre de 2017 de la trabajadora [REDACTED].
- f) Seguridad Social Autónomo del mes de diciembre de 2017, por importe de 50,92 €.
- g) Seguridad Social Autónomo del mes de noviembre de 2017, por importe de 50,92 €.

Respecto al concepto 1.4 Gastos de asesoría contable, fiscal y laboral, el importe justificado (160,00 euros) es inferior al inicialmente previsto (180,00 euros), resultando una diferencia negativa de 20,00 euros, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida por importe de OCHO EUROS (8,00 €).

- Con fecha 10/04/2018 (R.M.E. nº [REDACTED]), presenta documentación relativa al concepto 1.2 de la Línea 1, consistente en:

- a) Relación nominal de trabajadores del mes de diciembre de 2017.
- b) Documento de cotización TC2 correspondiente al mes de diciembre de 2017.

- Con fecha 15/04/2019 (R.M.E. [REDACTED]), presenta certificado de fecha 15/04/2019 de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social, tras requerimiento realizado por la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 10/04/2019 (R.M.S. [REDACTED]).

VISTO informe del técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 16 de abril de 2018.

VISTO el informe de Intervención, nº [REDACTED] de fecha 24 de mayo de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención para los conceptos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la Línea 1 concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/12/2017 a NOELIA SANTAMARÍA MORÓN, con D.N.I. núm. [REDACTED], por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (2.470,20 €), para una subvención final de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.153,46 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.153,46 €), a cuenta bancaria que consta en expediente, IBAN nº [REDACTED].

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería para su ejecución material."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA

PRESENTADA POR EL CLUB DEPORTIVO ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL EJERCICIO 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes en funciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 29 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

""Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2018, al punto 3º, se aprueba otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO ROTA**, con CIF núm. [REDACTED], por importe de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.433,90 €)** para sufragar el 76,81 % de los gastos de mantenimiento (mutualidad de previsión F.A.F, gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas) del ejercicio 2018, sobre un presupuesto aceptado de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47.433,90 €)**, y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

Considerando lo señalado en el apartado 8 del acuerdo de conceción "*Forma de pago: Pago anticipado 100%. Abonándose la cantidad de 614,83 € por compensación por el reintegro del mismo importe de la subvención de 2017 y el resto en efectivo*", la Tesorería Municipal realizó transferencia al C.D.Rota por importe de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.819,07 €)** al número de cuenta facilitado por la Entidad, quedando pendiente de pago la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €)**, así como pendiente de realizar la compensación por importe de **SEISCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (614,83 €)**.

Conociendo que en fecha de 28/03/2019 (R.M.E. número [REDACTED]), el CLUB DEPORTIVO ROTA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Juan Antonio Ayllón González con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO ROTA, de fecha 28/03/2019, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de los acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de actividades realizadas en el año 2018.

- Facturas por importe de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (48.939,01 €) comprendidas en el período de 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 y que se exponen seguidamente:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
		MUTUALIDAD 2018	5.949,90
		COMPRAS BOTIQUIN Y MEDICAMENTOS	687,18
		LICENCIAS FEDERATIVAS	703,50
		DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	210,00
		GASTOS FEDERATIVOS	476,00
		ARBITRAJES 2018	7.314,86
		ARBITRAJES 2018	6.229,40
		PALMA MORTUORIA Y RAMO DE FLORES	74,80
		PALMA MORTUORIA	100,00
		CONFECCIÓN BANDA REPRESENTANTE FIESTAS PATRONALES	65,34
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	101,25
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	52,20
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	26,90
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	42,12
		MATERIAL DEPORTIVO	1.748,45
		MATERIAL DEPORTIVO	560,00
		MATERIAL DEPORTIVO	2.665,03
		MATERIAL DEPORTIVO	85,12
		MATERIAL DEPORTIVO	949,83
		MATERIAL DEPORTIVO	249,56
		MATERIAL DEPORTIVO	67,91
		MATERIAL DEPORTIVO	2.433,33
		MATERIAL DEPORTIVO	188,79
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	150,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	60,00
		GASOLINA	40,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	30,00
		GASOLINA	30,00
		GASOLINA	40,00
		GASOLINA	45,00
		GASOLINA	40,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	40,00
		GASOLINA	96,70
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	105,00
		GASOLINA	11,64
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	54,82
		GASOLINA	50,01
		GASOLINA	7,12
		GASOLINA	9,49

		GASOLINA	10,75
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	70,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	52,83
		GASOLINA	8,25
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	54,87
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	40,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	21,74
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	52,27
		GASOLINA	50,00
		GASOLINA	20,00
		GASOLINA	35,86
		MANTENIMIENTO CAMPO	27,23
		MANTENIMIENTO CAMPO	3,85
		MANTENIMIENTO CAMPO	2,30
		MANTENIMIENTO CAMPO	12,78
		MANTENIMIENTO CAMPO	39,48
		MANTENIMIENTO CAMPO	74,80
		MANTENIMIENTO CAMPO	78,32
		MANTENIMIENTO CAMPO	22,00
		MANTENIMIENTO CAMPO	50,77
		MANTENIMIENTO CAMPO	17,37
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	586,93
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	782,20
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	809,99
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	714,04
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	805,89
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	917,24
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.014,36
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.253,35
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	919,58
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	986,23
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.024,29
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.114,65
	EXCMO. AYTO. ROTA	TASAS BASURA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	137,22
	EXCMO. AYTO. ROTA	TASAS BASURA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	137,22
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	96,67
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	9,76
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	100,97
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	7,78
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	439,89
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	51,52
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	659,76
		AGUA-MANTENIMIENTO	123,73

		INSTALACIONES	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	201,26
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	8,71
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	110,37
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	7,87
		SERVICIOS VIGILANCIA	126,00
		SPC NEGRO MP4	35,01
		VENTILADOR Y MONTAJE	24,00
		TECLADO	8,90
		LIBRO CUENTAS Y REGISTRO	37,50
		LIBROS CONTABLES	29,20
		TINTA IMPRESORA	15,10
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES DIC.17	479,60
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES ENE 18	523,20
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES MAR 18	451,50
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES ABR 18	268,00
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES MAY 18	372,80
		TOTAL	48.939,01

Visto el informe de fiscalización núm. [REDACTED] de fecha 24/05/2019 emitido por la Intervención Municipal, cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN disponen lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, las siguientes facturas:

FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE ACEPTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
		MUTUALIDAD 2018	5.949,90	5.949,90	
		COMPRAS BOTIQUIN Y MEDICAMENTOS	687,18	687,18	
		LICENCIAS FEDERATIVAS	703,50	703,50	
		DERECHOS DE INSCRIPCIÓN	210,00	210,00	
		GASTOS FEDERATIVOS	476,00	476,00	
		ARBITRAJES 2018	7.314,86	7.314,86	
		ARBITRAJES 2018	6.229,40	6.229,40	
		PALMA MORTUORIA Y RAMO DE FLORES	74,80	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		PALMA MORTUORIA	100,00	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		CONFECCIÓN BANDA REPRESENTANTE FIESTAS PATRONALES	65,34	0,00	NO SUBVENCIONABLE

		ALIMENTOS Y BEBIDAS	101,25	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	52,20	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	26,90	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		ALIMENTOS Y BEBIDAS	42,12	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		MATERIAL DEPORTIVO	1.748,45	1.748,45	
		MATERIAL DEPORTIVO	560,00	560,00	
		MATERIAL DEPORTIVO	2.665,03	2.665,03	
		MATERIAL DEPORTIVO	85,12	85,12	
		MATERIAL DEPORTIVO	949,83	949,83	
		MATERIAL DEPORTIVO	249,56	249,56	
		MATERIAL DEPORTIVO	67,91	67,91	
		MATERIAL DEPORTIVO	2.433,33	2.433,33	
		MATERIAL DEPORTIVO	188,79	188,79	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	150,00	150,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	60,00	60,00	
		GASOLINA	40,00	40,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	30,00	30,00	
		GASOLINA	30,00	30,00	
		GASOLINA	40,00	40,00	
		GASOLINA	45,00	45,00	
		GASOLINA	40,00	403,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	40,00	40,00	
		GASOLINA	96,70	96,70	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	105,00	105,00	
		GASOLINA	11,64	11,64	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	54,82	54,82	
		GASOLINA	50,01	50,01	
		GASOLINA	7,12	7,12	

		GASOLINA	9,49	9,49	
		GASOLINA	10,75	10,75	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	70,00	70,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	52,83	52,83	
		GASOLINA	8,25	8,25	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	54,87	54,87	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	40,00	40,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	21,74	21,74	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	52,27	52,27	
		GASOLINA	50,00	50,00	
		GASOLINA	20,00	20,00	
		GASOLINA	35,86	35,86	
		MANTENIMIENTO CAMPO	27,23	27,23	
		MANTENIMIENTO CAMPO	3,85	3,85	
		MANTENIMIENTO CAMPO	2,30	2,30	
		MANTENIMIENTO CAMPO	12,78	12,78	
		MANTENIMIENTO CAMPO	39,48	39,48	
		MANTENIMIENTO CAMPO	74,80	74,80	
		MANTENIMIENTO CAMPO	78,32	78,32	
		MANTENIMIENTO CAMPO	22,00	22,00	
		MANTENIMIENTO CAMPO	50,77	50,77	
		MANTENIMIENTO CAMPO	17,37	17,37	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	586,93	521,72	SÓLO PERIODO 2018
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	782,20	782,80	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	809,99	809,99	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	714,04	714,04	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	805,89	805,89	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	917,24	917,24	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.014,36	1.014,36	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.253,35	1.253,35	

		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	919,58	919,58	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	986,23	986,23	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.024,29	1.024,29	
		ELECTRICIDAD INSTALACIONES	1.114,65	1.114,65	
	EXCMO. AYTO. ROTA	TASAS BASURA- MANTENIMIENTO INSTALACIONES	137,22	137,22	
	EXCMO. AYTO. ROTA	TASAS BASURA- MANTENIMIENTO INSTALACIONES	137,22	137,22	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	96,67	96,67	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	9,76	9,76	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	100,97	100,97	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	7,78	7,78	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	439,89	439,89	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	51,52	51,52	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	659,76	659,76	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	123,73	123,73	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	201,26	201,26	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	8,71	8,71	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	110,37	110,37	
		AGUA-MANTENIMIENTO INSTALACIONES	7,87	7,87	
		SERVICIOS VIGILANCIA	126,00	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		SPC NEGRO MP4	35,01	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		VENTILADOR Y MONTAJE	24,00	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		TECLADO	8,90	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		LIBRO CUENTAS Y REGISTRO	37,50	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		LIBROS CONTABLES	29,20	0,00	NO SUBVENCIONABLE
		TINTA IMPRESORA	15,10	0,00	NO SUBVENCIONABLE
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES DIC.17	479,60	0,00	FUERA DE PERIODO SUBV.
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES ENE 18	523,20	523,20	
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES MAR 18	451,50	451,50	
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES ABR 18	268,00	268,00	
	EXCMO. AYTO. ROTA	USO INSTALACIONES MAY 18	372,80	372,80	
		TOTAL	48.939,01	48.019,48	

Suponiendo un total aceptado para la justificación de CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.019,48 €).

CONCLUSIÓN

*Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.019,48 €)**, correspondiente a la subvención concedida al **CLUB DEPORTIVO ROTA** con C.I.F. [REDACTED], por importe de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.433,90 €)**, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2018, al punto 3º, para sufragar el 76,81 % de los gastos de mantenimiento (mutualidad de previsión F.A.F, gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas) del ejercicio 2018”.*

Por esta Delegación de Deporte se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de **CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (48.019,48 €)**, correspondiente a la subvención concedida al **CLUB DEPORTIVO ROTA** con C.I.F. [REDACTED] por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/12/2018, al punto 3º, para sufragar el 76,81 % de los gastos de mantenimiento (mutualidad de previsión F.A.F, gastos federativos y cuotas, licencias federativas, gastos de arbitrajes, desplazamientos autobús y gasolina, material deportivo, farmacia, electricidad instalaciones, mantenimiento de los campos de fútbol, gastos de uso de instalaciones deportivas) del ejercicio 2018”, por importe de **TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.433,90 €)**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 10º.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR

GASTOS DE CORRIENTES Y DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes en funciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 29 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2018, al punto 9º de urgencias, se aprueba otorgar una subvención a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar 80 % de los gastos corrientes y de funcionamiento del año 2018, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), sobre un presupuesto aceptado de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

Considerando el apartado 8 de la resolución de concesión: "*Forma de pago: Pago anticipado 100%*", el Ayuntamiento libró con fecha de 04/02/2019 la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA al número de cuenta facilitado por ésta.

Teniendo en cuenta que en fechas de 27/03/2019 (R.M.E. números [REDACTED]), 08/04/2019 (R.M.E. número [REDACTED]) y 18/04/2019 (R.M.E. número [REDACTED]), la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

* Documentación presentada el 27/03/2019 (R.M.E. números [REDACTED] y [REDACTED]):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Angel Varela Rodríguez con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, de fecha 27/03/2019, en el que detalla la documentación que presenta.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Certificado de fecha 27/03/2019 de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de fecha 27/03/2019 de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Solicitudes de compensación de deudas por uso de instalaciones deportivas con créditos reconocidos por facturas, con el siguiente detalle:

FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
[REDACTED]	10/07/2018	[REDACTED]	109,80 €
[REDACTED]	20/06/2018	[REDACTED]	1.061,40 €
[REDACTED]	25/05/2018	[REDACTED]	921,10 €
[REDACTED]	23/04/2018	[REDACTED]	687,80 €
[REDACTED]	08/03/2018	[REDACTED]	914,60 €

	20/02/2018		965,80 €
	29/01/2018		651,20 €
Liquidación			183,00 €
Liquidación			932,00 €
Liquidación			1.010,00 €
Liquidación			402,60 €
Extracto bancario	29/05/2018	AREMSA	3.200,00 €
		TOTAL	11.039,30 €

- Documentos TC1 del periodo comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2018:

FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	Enero 2018		402,52
	Febrero 2018		492,67
	Marzo 2018		630,39
	Abril 2018		494,75
	Mayo 2018		494,93
	Junio 2018		377,24
	Julio 2018		59,88
	Agosto 2018		91,30
	Septiembre 2018		114,42
	Octubre 2018		440,35
	Noviembre 2018		623,32
	Diciembre 2018		397,08
	Noviembre 2018		124,66
		TOTAL	4.743,51

- Facturas con el siguiente detalle:

Gestoría			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	05/02/2019		100,70
	27/12/2018		63,60
		TOTAL	164,30

Hacienda			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	22/01/2019		217,46
		TOTAL	217,46

Calendarios			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	24/01/2018		20,33
		TOTAL	20,33

Convivencias			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	31/12/2018		317,15
	12/12/2018		126,90
		TOTAL	444,05

Equipamiento			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
	24/05/2018		363,00

████	24/04/2018	████████████████	506,75
████	21/09/2018	████████████████	163,35
████	24/07/2018	████████████████	287,16
████	15/11/2018	████████████████	368,08
████	03/11/2018	████████████████	1.342,88
		TOTAL	3.031,22

Medallas			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
████	08/05/2018	████████████	300,00
		TOTAL	300,00

Alojamiento			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
████	31/12/2018	████████████	4.141,00
		TOTAL	4.141,00

- Memoria de actividades realizadas.
- Solicitud de subvención.

Suponiendo un total presentado de VEINTICUATRO MIL CIENTO UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (24.101,17 €).

* Documentación presentada el 04/04/2019 (R.M.E. número █████):

- Documento de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por D. Angel Varela Rodríguez con D.N.I. núm. █████, en calidad de presidente de la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, de fecha 04/04/2019, en el que detalla la documentación que presenta.
- Documentos justificativos de gastos con el siguiente detalle:

Uso instalaciones deportivas			
FACTURA/DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
████	01/04/2019	██	2.527,60 €
Liquidación		██	183,00 €
Liquidación		██	932,00 €
Liquidación		██	1.010,00 €
		TOTAL	4.692,60 €

* Documentación presentada el 18/04/2019 (R.M.E. número █████):

- Decreto número 2019-1434 de resolución de compensación instada por la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA por importe de 4.660,50 €.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número **2019-0612** de fecha 27/05/2019 en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la

subvención y al presupuesto aceptado en la resolución de concesión, los siguientes documentos justificativos:

<i>Uso instalaciones deportivas</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	10/07/2018	██████████	109,80 €	109,80 €	
██████████	20/06/2018	██████████	1.061,40 €	1.061,40 €	
██████████	25/05/2018	██████████	921,10 €	921,10 €	
██████████	23/04/2018	██████████	687,80 €	687,80 €	
██████████	08/03/2018	██████████	914,60 €	914,60 €	
██████████	20/02/2018	██████████	965,80 €	965,80 €	
██████████	29/01/2018	██████████	651,20 €	0,00 €	Fuera periodo ejecución
██████████	22/02/2019	██████████	3.200,00 €	0,00 €	Deuda antigua
██████████	01/04/2019	██████████	2.527,60 €	2.527,60 €	
TOTAL			11.039,30 €	7.188,10 €	

<i>Seguridad Social</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	Enero 2018	██████████	402,52	402,52	
██████████	Febrero 2018	██████████	492,67	492,67	
██████████	Marzo 2018	██████████	630,39	630,39	
██████████	Abril 2018	██████████	494,75	494,75	
██████████	Mayo 2018	██████████	494,93	494,93	
██████████	Junio 2018	██████████	377,24	377,24	
██████████	Julio 2018	██████████	59,88	59,88	
██████████	Agosto 2018	██████████	91,30	91,30	
██████████	Septiembre 2018	██████████	114,42	114,42	
██████████	Octubre 2018	██████████	440,35	440,35	
██████████	Noviembre 2018	██████████	623,32	623,32	
██████████	Diciembre 2018	██████████	397,08	397,08	
██████████	Noviembre 2018	██████████	124,66	0,00	No subvencionable
TOTAL			4.743,51	4.618,85	

<i>Gestoría</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	05/02/2019	██████████	100,70	0,00	No subvencionable
██████████	27/12/2018	██████████	63,60	0,00	No subvencionable
TOTAL			164,30	0,00	

Hacienda

<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	22/01/2019	██████████	217,46	217,46	
		TOTAL	217,46	217,46	

<i>Calendarios</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
█	24/01/2018	██████████	20,33	20,33	
		TOTAL	20,33	20,33	

<i>Convivencias</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	31/12/2018	██████████	317,15	317,15	No especifica convivencia
██████████	12/12/2018	██████████	126,90	126,90	
		TOTAL	444,05	126,90	

<i>Equipamiento</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
█	24/05/2018	██████████	363,00	363,00	
█	24/04/2018	██████████	506,75	506,75	
█	21/09/2018	██████████	163,35	163,35	
█	24/07/2018	██████████	287,16	287,16	
█	15/11/2018	██████████	368,08	368,08	
█	03/11/2018	██████████	1.342,88	1.342,88	
		TOTAL	3.031,22	3.031,22	

<i>Medallas</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	08/05/2018	██████████	300,00	300,00	
		TOTAL	300,00	300,00	

<i>Alojamiento</i>					
<i>FACTURA/ DOCUMENTO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PROVEEDOR</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>IMPORTE ACEPTADO</i>	<i>MOTIVO EXCLUSIÓN</i>
██████████	31/12/2018	██████████	4.141,00	4.141,00	
		TOTAL	4.141,00	4.141,00	

Suponiendo un total aceptado para la justificación de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (19.643,86 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa por importe de DIECINUEVE MIL

SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (19.643,86 €), correspondiente a la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL MEVA, con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 80% de los gastos corrientes y de funcionamiento del año 2018, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)."

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (19.643,86 €), de la subvención concedida a la ENTIDAD DE FORMACIÓN INTEGRAL "MEVA con CIF núm. G11393618, para sufragar el 80% de los gastos corrientes y de funcionamiento del año 2018, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)".

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN FUNCIONES, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR D. ABEL GONZÁLEZ MATEOS, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CORCHEO.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Deportes en funciones, D. José Antonio Medina Sánchez, de fecha 29 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

""Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2018, al punto 5º y dentro de la Convocatoria de Subvenciones de Deportes del año 2017, se aprueba otorgar una subvención a ABEL GONZÁLEZ MATEOS, con NIF núm. [REDACTED], para sufragar el 38,54% de los gastos para la celebración del XI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CORCHEO, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y un presupuesto aceptado y desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Material deportivo	778,24
TOTAL	778,24

Siguiendo con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Deportes:

“Las subvenciones se abonarán:

LÍNEAS 1 Y 3: previa justificación del gasto realizado. Al pagarse con posterioridad a la justificación no resulta necesaria la constitución de garantía.

LÍNEA 2: antes de la actividad el 50% del importe y tras la justificación del 100% del gasto realizado, se abonará el 50% restante del importe subvencionado.”

Por la Intervención Municipal se procedió a emitir documento contable fase “AD” número [REDACTED] por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

Teniendo en cuenta que en fecha de 25 de septiembre de 2018, con R.M.E. número [REDACTED], ABEL GONZÁLEZ MATEOS presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE FONDOS (Anexo 3).
- CUENTA JUSTIFICATIVA (ANEXO 8).
- DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA JUSTIFICACIÓN (Anexo 9).
- Memoria del proyecto con el contenido especificado en el artículo 14.3 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones en materia de Deportes.
- Factura número [REDACTED] de fecha 10/02/2016 de [REDACTED], por la compra de material (“PANTALÓN COLMIC, POLITOS XL COLMIC, GORRAS COLMIC, CAÑA FIUMEXXT 180-8, CAÑA FIUME 7M, ENGODO COLMIC, ANZUELOS N600 NUCLEAR Y BOBINA HILO 0,12 KING”), por importe de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (778,24 €).

Con fecha 22/10/2018 (R.M.S. núm. [REDACTED]), la Delegación de Deportes hizo requerimiento a ABEL GONZÁLEZ MATEOS mediante el cual se solicitaba la presentación de una declaración responsable de no existir vinculación con el proveedor [REDACTED] o bien sustituir la factura número [REDACTED] por otra cuyo titular no mantuviera vinculación alguna con el beneficiario. En contestación a dicho requerimiento, D. ABEL GONZÁLEZ MATEOS presentó con fecha 02/11/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) factura número [REDACTED] de GILCA PESCA de fecha 10/02/2016 en concepto de compra de material (“PANTALÓN COLMIC, POLITOS COLMIC, GORRAS COLMIC, CAÑA BAVIERA 8M, CAÑA BAVIERA 7M, ENGODO COLMIC,

ANZUELOS N600 Y BOBINA HILO SEGUAR”), por importe de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (778,24 €).

Posteriormente, con fecha 09/04/2019 (R.M.S. núm. [REDACTED]), la Delegación de Deportes realizó nuevo requerimiento a ABEL GONZÁLEZ MATEOS para aclaración de la igualdad de las dos facturas presentadas, debiendo presentar declaración responsable. En contestación a dicho requerimiento, D. ABEL GONZÁLEZ MATEOS presentó con fecha 25/04/2019 (R.M.E. núm. [REDACTED]) declaración responsable en la que manifiesta literal en su párrafo tercero al sexto:

“Para poder cubrir una temporada completa de pesca al nivel que yo compito, es necesaria la adquisición de gran cantidad de material, ya que debido a mi constante participación en campeonatos, dicho material se deteriora con facilidad, por tanto son varias las compras de material que yo realizo a lo largo de la temporada de pesca, haciéndolo en diferentes empresas, no siempre en la misma, pero sí suelo comprar siempre el mismo pack y de la misma marca, puesto que considero que ese material es de buena calidad y tiene un buen precio.

Entonces cuando se me requirió que presentase una factura diferente porque la primera que presenté no era correcta, pues cogí otra de las que tengo del mismo concepto de material deportivo pero de una empresa diferente y la presenté para que se pueda dar por buena para la justificación.

Como muestra de la cantidad de material que necesito a lo largo de la temporada de pesca le adjunto documento con reportaje fotográfico para que se tenga en cuenta que son varias las compras que llevo a cabo con los mismos conceptos pero en diferentes empresas.

Quien suscribe, presenta esta DECLARACIÓN RESPONSABLE y declara que son ciertos los datos consignados y que cumple con las condiciones establecidas en la legislación aplicable al efecto.”

Suponiendo un total presentado de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (778,24 €).

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal número 2019-0593 de fecha 24/05/2019 en cuyos apartados CUARTO, QUINTO y CONCLUSIÓN establecen literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que puede aceptarse como válida, por ajustarse al objeto de la subvención y al presupuesto aceptado, la factura número [REDACTED] de fecha 10/02/2016 de [REDACTED], por importe de 778,24 €, así como la declaración responsable aclaratoria.

Se incorporan de oficio los siguientes informes:

1.- De la Agencia Tributaria de fecha 26/02/2019, a nombre de ABEL GONZÁLEZ MATEOS, con NIF núm. [REDACTED] y con carácter positivo.

2.- De la Tesorería Municipal de fecha 04/03/2019 en el que se acredita que a nombre de ABEL GONZÁLEZ MATEOS, con NIF núm. [REDACTED] no constan deudas pendientes en periodo ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha.

3.- De la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 26/02/2019 en el que se informa que ABEL GONZÁLEZ MATEOS, con NIF núm. [REDACTED] no mantiene deudas con la Seguridad Social.

QUINTO.- Existe consignación en la aplicación presupuestaria 4-341-48999, según documento contable fase AD número [REDACTED], para el pago de la subvención por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa por importe de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (778,24 €), de la subvención concedida a D. ABEL GONZÁLEZ MATEOS con NIF núm. [REDACTED], en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2018, al punto 5º, para sufragar el 38,54% de los gastos para la celebración del XI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CORCHEO, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)."

Por esta Delegación de Deportes se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por importe de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (778,24 €), de la subvención concedida a D. ABEL GONZÁLEZ MATEOS con NIF núm. [REDACTED] en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2018, al punto 5º, para sufragar el 38,54% de los gastos para la celebración del XI CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE CORCHEO, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

SEGUNDO.- Proceder al pago de la subvención por la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 12º.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS, PARQUES Y JARDINES, PARA APROBAR PARCIALMENTE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PRESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA SUFRAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2018.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejale Delegado de Medio Ambiente, Playas, Parques y Jardines en funciones, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, de fecha 27 de mayo de 2019, con el siguiente contenido:

""Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2018, al punto 2º, se aprueba otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", con CIF núm. [REDACTED], para sufragar el 53,67 % de los gastos de funcionamiento del año 2018 desglosados, según solicitud de fecha 08/11/2018 (R.M.E. núm. [REDACTED]) en:

Propaganda promocional.....	254,93 €
Creación página web.....	903,31 €
Seguro accidente y resp. Civil.....	1.838,81 €
Contratación guía.....	2.390,45 €
Gastos gestoría.....	202,44 €
TOTAL.....	5.589,94 €

Siendo la subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) y con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

A la fecha de la presente, la subvención se encuentra pendiente de pago en la Tesorería Municipal.

Conociendo que en fecha 05/02/2019 (R.M.E. núm. [REDACTED]), y dentro del plazo de justificación previsto en la resolución de concesión, la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA" presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la documentación justificativa que se detalla a continuación:

- Documento de "JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN" suscrito y firmado por D. David Campos de la Rosa con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidente de la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", de fecha 21/01/2019, en el que detalla la documentación que presenta y asimismo certifica que los fondos recibidos han sido aplicados a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al

presupuesto y proyecto presentado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, habiéndose realizado los gastos que se relacionan y adjuntan en el ANEXO 1.

- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Anexo 3: Declaración de aplicación de fondos.
- Memoria de las actividades realizadas.
- Facturas y documentos justificativos comprendidos dentro del periodo 01/01/2018 y 31/12/2018, con el siguiente detalle:
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 12/05/2018 de [REDACTED] por importe de 20,00 €, en concepto de pegatinas.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 24/01/2018 de [REDACTED] por importe de 94,38 €, en concepto de calendarios de mareas.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 13/07/2018 de [REDACTED] por importe de 140,55 €, en concepto de trípticos, banderolas y pegatinas.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 2/11/2018 de [REDACTED] por importe de 903,31 €, en concepto de creación, configuración, hosting, dominio y mantenimiento 1 año página web y creación y configuración de la política de privacidad y política de cookies.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 17/07/2018 de [REDACTED] por importe de 48,40 €, en concepto de obtención de certificado representante persona jurídica e inscripción nueva Junta Directiva.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 17/07/2018 de [REDACTED] por importe de 60,00 €, en concepto de legalización empresa en la Seguridad Social.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 24/09/2018 de [REDACTED] por importe de 47,02 €, en concepto de asesoramiento laboral agosto 2018.
 - o Factura número [REDACTED] de fecha 22/08/2018 de [REDACTED] por importe de 47,02 €, en concepto de asesoramiento laboral julio 2018.
 - o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de responsabilidad civil del periodo 15/10/2017 a 14/04/2018, por importe de 206,62 €, así como el justificante de su pago.
 - o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de responsabilidad civil del periodo 15/04/2018 a 14/10/2018, por importe de 207,19 €, así como el justificante de su pago.
 - o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de responsabilidad civil del periodo 15/10/2018 a 14/04/2019, por importe de 206,62 €, así como el justificante de su pago.
 - o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de accidente colectivo del periodo 26/7/2017 a 25/01/2018, por importe de 475,74 €, así como el justificante de su pago.
 - o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de accidente colectivo del periodo 26/7/2018 a 25/01/2019, por importe de 475,74 €, así como el justificante de su pago.

- o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de accidente colectivo del periodo 26/01/2018 a 25/07/2018, por importe de 485,88 €, así como el justificante de su pago.
- o Recibo número [REDACTED] de póliza de seguro de accidente colectivo del periodo 26/01/2018 a 25/07/2018, por importe de -25,90 €, así como el justificante de su pago.
- o Nómina del mes de agosto de 2018 del trabajador D. [REDACTED].
- o TC1 del mes de agosto de 2018 y extracto acreditativo de su pago.
- o Liquidación y finiquito a fecha de 16/09/2019 del trabajador D. [REDACTED].
- o Nómina del mes de septiembre de 2018 del trabajador D. [REDACTED].
- o Anexo comunicado de horas del mes de agosto de 2018.
- o TC1 del mes de septiembre de 2018.
- o TC1 del mes de julio de 2018 y extracto bancario acreditativo de su pago.
- o TC2 de los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.

Con fecha 5/04/2019 (R.M.S. núm. [REDACTED]), la Intervención Municipal requiere mediante escrito a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA" la presentación de documentación, siendo recibido por la entidad el 16/04/2019. Con fecha 25/04/2019 (R.M.E. núm. [REDACTED]) la Asociación contesta al requerimiento presentando la siguiente documentación:

- Anexo 1 corregido en los importes de los seguros de [REDACTED], correspondiente a la relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Contrato de trabajo de D. [REDACTED], comunicación de modificación del mismo y resolución de alta en el régimen general.
- Nómina del periodo 16/7/2018 a 31/07/2018 y anexo comunicado de horas.
- Liquidación y finiquito a fecha de 16/09/2019 del trabajador D. [REDACTED].
- TC1 del mes de septiembre de 2018.

Suponiendo un total presentado de CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.907,89 €).

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] emitido por la Intervención Municipal con fecha 03/05/2019, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN señalan literal lo siguiente:

"CUARTO.- Examinada la documentación presentada, se observa que pueden aceptarse como válidas, por ajustarse al objeto de la

subvención y al presupuesto inicialmente aceptado en la solicitud y en la resolución de concesión, las siguientes facturas y documentos que se detallan:

PROPAGANDA PROMOCIONAL				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO
█	12/05/2018	█	20,00	20,00
█	24/01/2018	█	94,38	94,38
█	13/07/2018	█	140,55	140,55
TOTAL			254,93	254,93

CREACIÓN PÁGINA WEB				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO
█	02/11/2018	█	903,31	903,31
TOTAL			903,31	903,31

SEGURO ACCIDENTE Y R.CIVIL				
RECIBO	PERIODO	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO
█	15/10/17-14/4/18	█	206,62	118,07
█	15/4/18-14/10/18	█	207,19	207,19
█	15/10/18-14/4/19	█	206,62	88,55
█	26/7/17-25/1/18	█	475,74	64,64
█	26/7/18-25/1/19	█	475,74	411,10
█	26/1/18-25/7/18	█	485,88	485,88
█	26/1/18-25/7/18	█	3,32	3,32
█	26/1/18-25/7/18	█	-25,90	-25,90
TOTAL			2.035,21	1.352,85

CONTRATACIÓN GUÍA				
NÓMINA	PERIODO	TRABAJADOR	IMPORTE	ACEPTADO
JULIO 2018	16/07/2018-31/07/2018	█	434,74	434,74
AGOSTO 2018	01/08/2018-31/08/2018	█	815,13	815,13
SEPTIEMBRE 2018	01/09/2018-16/09/2018	█	434,74	434,74
LIQUIDACIÓN CONTRATO	16/09/2018	█	132,48	132,48
S.SOCIAL JULIO 2018	01/07/2018-31/07/2018	█	142,39	142,39
S.SOCIAL AGOSTO 2018	01/08/2018-31/08/2018	█	321,81	321,81
S.SOCIAL SEPTIEMBRE 18	01/09/2018-16/09/2018	█	60,51	60,51
S.SOCIAL SEPTIEMBRE 18	17/09/2018-22/09/2018	█	170,20	170,20
TOTAL			2.512,00	2.512,00

GESTORÍA				
FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	ACEPTADO
█	17/07/2018	█	48,40	48,40
█	17/07/2018	█	60,00	60,00
█	24/09/2018	█	47,02	47,02
█	22/08/2018	█	47,02	47,02
TOTAL			202,44	202,44

Suponiendo un total aceptado para la justificación de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.225,53 €), lo que supone una subvención final de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.739,20 €) y constituyendo una pérdida parcial de derecho a cobro de DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (260,80 €) con respecto a la subvención inicial concedida.

Se adjunta tabla resumen:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	IMPORTE PRESENTADO	ACEPTADO JUSTIF.	SUBV. FINAL
PROPAGANDA PROMOCIONAL	254,93	254,93	254,93	136,82
CREACIÓN PÁGINA WEB	903,37	903,37	903,37	484,79
SEGURO ACCIDENTE Y R.CIVIL	1.838,87	2.035,27	1.352,85	726,05
CONTRATACIÓN GUÍA	2.390,45	2.512,00	2.512,00	1.282,90
GASTOS GESTORÍA	202,44	202,44	202,44	108,65
TOTALES	5.589,94	5.907,89	5.225,53	2.739,20

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa **PARCIALMENTE FAVORABLE** la cuenta justificativa por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.223,53 €), suponiendo una subvención final de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.739,20 €). No se alcanza el importe del presupuesto inicialmente aceptado de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.589,94 €), siendo la justificación insuficiente, lo que constituye causa para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de **DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (260,80 €)**, conforme al artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo seguirse el procedimiento establecido en el artículo 42 del mismo texto legal."

Esta Delegación de Medio Ambiente, Playas, Parques y Jardines propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar parcialmente favorable la cuenta justificativa por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.223,53 €), de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE CORRALEROS Y PESCADORES A PIE "CORRALES DE ROTA", con CIF núm. [REDACTED] para sufragar el 53,67% de los gastos de funcionamiento del año 2018, suponiendo una subvención final de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.739,20 €).

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.””

Vista la propuesta y advertido error material en la misma en el sentido que en la parte resolutive y en el informe de Intervención transcrito en la misma donde dice:

“(…) la cuenta justificativa por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.223,53 €),(…)”

Debe decir:

“(…) la cuenta justificativa por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.225,53 €), (…).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad con la corrección indicada.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 15º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en funciones en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado al inicio,

redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente en funciones.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
EN FUNCIONES

Documento firmado electrónicamente al margen